



Interlocutorio	1699
Radicado	05266-31-03-003-2020-00032-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Portafolio Textil S.A.S.
Demandado	Natalia María Giraldo Cartagena
Asunto	Requiere so pena terminación

### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

A la parte demandante, se concede el término de treinta (30) días para notificar el auto que libró mandamiento de pago a Natalia María Giraldo Cartagena, so pena terminar el proceso por desistimiento tácito (art. 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ